

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 12 3 de noviembre de 1887).

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: Vistos los informes de la Delegación de Enseñanza de Vizcaya y la propuesta del Rectorado, de 23 del pasado mes, sobre los exámenes realizados en dicha provincia en los diferentes Centros docentes de la misma desde el 18 de julio de 1936 hasta que fué liberada por nuestro Ejército;

Considerando que dichos exámenes, con pequeñas diferencias de detalle, adolecen de los mismos defectos que motivaron las anulaciones de los verificados en Málaga y Santander, acordados por órdenes de esta Presidencia en 17 de julio y 2 de octubre próximos pasados;

Considerando que procede dar una oportunidad a los alumnos matriculados para la convocatoria de junio de 1936 y que no pudieron examinarse en la misma o no aprobaron en ella todas las asignaturas para las que se habían matriculado, a fin de que puedan utilizar dichas matrículas en una convocatoria próxima extraordinaria, caso de que no las hubieren ya utilizado en otros Institutos, en la convocatoria extraordinaria del pasado mes de septiembre;

Considerando que asimismo procede facilitar el ingreso en los Institutos de Segunda Enseñanza a todos los que tengan la edad reglamentaria sin tener que esperar a la convocatoria de junio próximo,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

1.º Quedan anulados y sin efecto alguno académico todos los exámenes verificados en los Cen-

tros docentes dependientes del Estado de la provincia de Vizcaya, desde el 18 de julio de 1936 hasta la fecha.

2.º Todos aquellos alumnos matriculados en la convocatoria de junio de 1936 y que tengan asignaturas pendientes de la misma podrán utilizar dichas matrículas en una convocatoria extraordinaria que se celebrará en el mes de enero próximo, a menos que no las hubieren ya utilizado en otros Institutos y en la convocatoria del pasado mes de septiembre.

3.º Todos aquellos alumnos que hubieren cumplido los 10 años antes del 1.º de octubre del corriente año podrán solicitar el examen de ingreso en los Institutos de Segunda Enseñanza en la expresada convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 364, fecha 19 de octubre de 1937).

### SECRETARÍA DE GUERRA

ORDENES

*Medalla de la Campaña.—Concurso.*

Se rectifica la base 5.ª de la Orden anunciando un concurso para elegir el modelo de Medalla de la Campaña, publicada en el "Boletín Oficial" de ayer, 17 del actual, en el sentido de que el plazo de presentación de modelos en esta Secreta-

ría será el de veinte días en lugar de treinta como en aquélla se hacía constar.

Burgos, 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 363, fecha 18 de octubre de 1937).

#### *Aptitud para el servicio de Estado Mayor.*

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos nacionales se ha servido disponer que todos los Jefes y Oficiales que terminaron sus estudios en la Escuela Superior de Guerra y a quienes durante esta campaña, sin terminar las prácticas reglamentarias, se ha concedido o se conceda en lo sucesivo la aptitud para el servicio del Estado Mayor, aunque disfruten de todos los derechos y tengan los mismos deberes de los que ya pertenecían a dicho servicio se entenderá que no poseen el diploma con carácter definitivo, sino que su aptitud se considera provisional, hasta que, cuando sea posible, completen las prácticas reglamentarias en Armas y servicios y obtengan en ellas buena calificación.

Burgos, 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

##### *Instrucción.*

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Intendencia, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El curso se celebrará en Burgos, a base de internado.

2.<sup>a</sup> El número de plazas será el de 100, y a los alumnos aptos se les promoverá al finalizar el curso al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia, estrictamente durante la duración de la campaña.

3.<sup>a</sup> La duración del curso será de veinticuatro días lectivos, y la edad para ser admitidos al mismo será la de 18 años cumplidos, sin pasar de 30, que reúnan las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, Intendencia y Sanidad militar que llenen la condición indispensable de hallarse en posesión de alguno de los títulos siguientes: Ingenieros textiles, Ingenieros industriales especializados en el ramo de alimentación o curtidos, funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad, de Hacienda y de Aduanas, Profesores mercantiles y funcionarios administrativos del Estado, cuyos extremos se justificarán con la presentación de los títulos correspondientes o por certificados expedidos por las Escuelas o Centro que les compete. Los aspirantes cuya documentación radique en territorio no liberado la sustituirán por declaraciones juradas.

Servirá además para marcar orden de preferencia:

- a) Ser, además, bachiller.
- b) Personal de tropa que haya sido herido.
- c) Personal de tropa que sirva en el frente como voluntario.
- d) Hijo de militar.
- e) Hijo de paisano.

5.<sup>a</sup> Además de las condiciones de la base anterior, los aspirantes habrán de llevar un mínimo de dos meses de permanencia en el frente.

6.<sup>a</sup> Las instancias, informadas acerca de las condiciones y méritos de los aspirantes, se dirigirán para su selección al Director de la Academia de Alféreces provisionales de Intendencia de Burgos.

7.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias terminará el día 31 del actual, para comenzar el curso el 10 de noviembre, cuyo intervalo de tiempo se empleará en la selección de los aspirantes y aviso de incorporación a la Academia de los alumnos admitidos.

Burgos, 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 365, fecha 20 de octubre de 1937).

## SECCION TERCERA

Núm. 5.067.

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

#### Circular.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por R. O. de la misma fecha, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia a los efectos de fijación de precios medios de suministros a la Guardia Civil, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado a la Guardia Civil durante el mes de septiembre último en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan.....	0'40
Idem de cebada.....	1'56
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	2'50
Idem de vino.....	0'85
Idem de petróleo.....	0'90
Kilogramo de carne.....	3'50
Idem de carbón.....	0'26
Idem de leña.....	0'15

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previenen la instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza a 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, Gonzalo Zamora.—Por acuerdo de la C. G: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.



Núm. 5.013.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

RELACION de los términos a los que se notifica la ejecución de trabajos topográficos parcelarios, en la próxima campaña de 1938, con expresión del número de prácticos, peones y caballerías que deberán prestar los Ayuntamientos interesados al personal encargado de aquellos trabajos

BRIGADA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de topógrafos	Duración probable de la campaña — Meses	JORNAL POR MES		
				Prácticos	Peones	Caballerías
	<b>Partido de PINA.</b>					
1. <sup>a</sup>	Monegrillo.....	2	8	40	120	20
»	La Almolda.....	2	8	40	120	20
»	Farlete.....	1	8	20	60	10
»	Pina.....	2	8	40	120	20
	<b>Partido de CALATAYUD.</b>					
1. <sup>a</sup>	Belmonte.....	1	3	20	60	10
»	Tobed.....	1	8	20	60	10
»	Villalba de Perejil.....	1	8	20	60	10
»	Arándiga.....	1	8	20	60	10
»	Nigüella.....	1	8	20	60	10
»	Mesones.....	1	8	20	60	10
»	Tierga.....	1	8	20	60	10
»	Purroy.....	1	6	20	60	10
	<b>Partido de BELCHITE.</b>					
1. <sup>a</sup>	Samper del Salz.....	1	6	20	60	10
»	Almonacid de la Cuba.....	1	8	20	60	10
»	Valmadrid.....	1	4	20	60	10
»	Azuara.....	1	8	20	60	10
»	Jaulín.....	1	8	20	60	10
»	Letux.....	1	8	20	60	10
	<b>Partido de LA ALMUNIA.</b>					
1. <sup>a</sup>	Alpartir.....	1	3	20	60	10
»	Bardallur.....	1	8	20	60	10
»	Bárboles.....	1	8	20	60	10
»	Pleitas.....	1	4	20	60	10
»	Grisén.....	1	5	20	60	10
»	Figueruelas.....	1	8	20	60	10
»	Plasencia de Jalón.....	1	8	20	60	10
»	Morata de Jalón.....	1	3	20	60	10
»	Almonacid de la Sierra.....	1	8	20	60	10
	<b>Partido de CASPE.</b>					
1. <sup>a</sup>	Caspe.....	2	8	40	120	20
	<b>Partido de CARIÑENA</b>					
2. <sup>a</sup>	Codos.....	1	3	20	60	10
»	Muel.....	1	6	20	60	10
»	Mezalocha.....	1	5	20	60	10

BRIGADA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de topógrafos	Duración probable de la campaña — Meses	JORNALES POR MES		
				Prácticos	Peones	Caballerías
2. <sup>a</sup>	Aguilón .....	1	8	20	60	10
»	Longares .....	1	8	20	60	10
»	Tosos .....	1	8	20	60	10
»	Villanueva de Huerva .....	1	8	20	60	10
<b>Partido de BELCHITE</b>						
2. <sup>a</sup>	Puebla de Albortón .....	2	8	40	120	0
»	Fuendetodos .....	1	8	20	60	10
»	Moneva .....	1	8	20	60	10
»	Lagata .....	1	8	20	60	10
<b>Partido de LA ALMUNIA</b>						
2. <sup>a</sup>	Alfamén .....	1	7	20	60	10
»	Rueda de Jalón .....	1	8	20	60	10
»	Epila .....	2	8	40	120	20
»	Lumpiaque .....	1	8	20	60	10
»	La Muela .....	2	8	40	120	20
»	Urrea de Jalón .....	1	8	20	60	10
»	Cabañas de Ebro .....	1	8	20	60	10
»	Alcalá de Ebro .....	1	8	20	60	10
<b>Partido de CALATAYUD</b>						
2. <sup>a</sup>	Morés .....	1	8	20	60	10
»	Viver de la Sierra .....	1	8	20	60	10
»	Brea .....	1	8	20	60	10
»	Illueca .....	1	8	20	60	10
»	Gotor .....	1	8	20	60	10
»	Jarque .....	1	8	20	60	10

Zaragoza, 19 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.063.

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Anuncio.

Se hace saber a todos los tenedores de trigo por cualquier concepto de la provincia de Zaragoza que el próximo día 25 del actual, termina el plazo reglamentario para las declaraciones del trigo que posean, declaraciones que deberán hacerse en el Ayuntamiento en cuyo término se hallare el trigo en 15 de octubre último.

Es muy importante advertir que el trigo no declarado no podrá venderse sin incurrir en las sanciones reglamentarias, y que el Servicio Nacional del Trigo no

adquirirá cantidad alguna de grano que no hubiera sido declarada.

Zaragoza, 22 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El jefe provincial, Antonio Pérez Navarro.

## SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 5.023.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto para 1938 de la Agrupación forzosa de los Municipios de este partido judicial para contribuir a las cargas de justicia, se inserta a continuación, para los efectos de interposición de reclamaciones por término de quince días:

GASTOS	Pesetas
Retribución al señor Interventor de fondos.	200
Id. al señor Depositario de fondos.....	145
Id. al señor Secretario del Ayuntamiento cabeza de partido.....	300



	Pesetas.
Sueldo del señor Médico forense.....	5.000
Para pago a los herederos de D. Tomás Zaro Guillomía y del señor Médico que le sustituyó en los servicios de Médico forense durante el año 1934.....	3.000
Para gastos de la sala de autopsias y enterramientos.....	100
Para mitad del arriendo del local del Juzgado.....	550
Para entretenimiento del mobiliario del Juzgado.....	200
Para material de escritorio.....	200
Para calefacción del Juzgado, sala de testigos y depósito.....	550
Para alumbrado.....	600
Para pago de servicios telefónicos.....	300
Subvención de casa al señor Juez.....	500
Para limpieza, barrido y otros.....	220
Para imprevistos y extraordinarios urgentes.....	1.400
<b>Total gastos.....</b>	<b>13.265</b>

**INGRESOS**

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1936.....	91'61
Remanente de la Delegación gubernativa..	9.175
Importe del reparto girado a los Municipios de la Agrupación con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, según el por menor siguiente.....	9.175
Agón.....	189'72
Ainzón.....	564'97
Alberite de San Juan.....	141'50
Albeta.....	104'51
Ambel.....	261'73
Bisimbre.....	86'51
Boquiñeni.....	215'72
Borja.....	1.587'91
Bulbuento.....	253'28
Bureta.....	150'54
Calcena.....	266'06
Fuendejafón.....	465'64
Fréscano.....	239'71
Gallur.....	976'63
Luceni.....	561'13
Magallón.....	797'13
Maleján.....	106'88
Mailén.....	747'91
Novillas.....	503'12
Pomer.....	64'69
Pozuelo de Aragón.....	203'68
Purujosa.....	117'36
Tabuenca.....	315'69
Talamantes.....	111'84
Trasobares.....	135'14
<b>Suma el reparto.....</b>	<b>9.175</b>
Por lo que adeudan los municipios de la Agrupación de años anteriores a 1937..	8.960'62
<b>Suman los ingresos.....</b>	<b>18.227'23</b>

**RESUMEN**

Importan los gastos presupuestos.....	13.265
Importan los ingresos presupuestos.....	18.227'23
<b>Superávit.....</b>	<b>4.962'23</b>

**Base adicional para la aplicación del presente presupuesto.**

Las cantidades que se recauden en la partida núm. 4 de ingresos se aplicarán en primer lugar a extinguir la

deuda con los herederos de D. Tomás Zaro Guillomía, quienes sólo percibirán por tal concepto dichas cantidades, y las que resultaren sin aplicación al liquidar el presupuesto de 1937. Las restantes recaudadas por dicha partida núm. 4 se aplicarán en años sucesivos a reducir el reparto girado a los municipios de la Agrupación.

Borja, 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Parroqué.

**CALATAYUD**

Núm. 4.954.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1937:

Sesión ordinaria del día 10.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de facturas, que importan 15.009'43 pesetas.

Idem la cuenta de Depositaria de «Valores Fuera de Presupuesto», correspondiente al ejercicio de 1936.

Idem la cuenta trimestral de Depositaria, correspondiente al 1.º del año actual.

Idem un dictamen de la Comisión de Fomento, resolviendo realizar obras por administración en el Hospital municipal, cuyo importe asciende a 763'60 pesetas.

Interesar de la autoridad correspondiente la inmediata constitución del Consejo local de primera enseñanza, y designar al Concejal Sr. Abad para que ostente la representación del Ayuntamiento en dicho organismo.

Aprobar un escrito de la Alcaldía-Presidencia, proponiendo la constitución de la Comisión de Abastos, acordando la compongan el señor Alcalde y los señores Navarro, Luis y Sánchez Chueca.

Idem un escrito de la Comisión de Propiedades, relacionado con la adquisición de un solar para emplazamiento de la escuela del barrio de Torres.

Quedar enterados de un escrito de D. Carmelo Sánchez Palacián, en el que comunica que por haber trasladado el Equipo quirúrgico de que forma parte al hospital de Alhama de Aragón, ha encargado de la consulta de Puericultura, a D. Javier Colino, acordándose dar las gracias a este señor, quien desinteresadamente viene prestando aquel servicio.

Conceder permiso a José Torcal Villalba para trasladar restos al nicho número 456, previo pago de los derechos de Ordenanza.

Incluir en las listas de beneficiarios del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a José Miñana, Pilar Lucindo, Fernanda Boillos, María Jesús, Simona Serrano y Manuel García.

Dar las gracias por medio de oficio a la Sra. Viuda de D. Ramón Esteve, por su rasgo de generosidad regalando 300 botellines, distribuidos por el Ayuntamiento entre los heridos el día de Nuestra Señora de la Peña.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Alcalde de Belchite, defendiendo su pueblo, y comunicar el pésame a su señora viuda.

Sesión ordinaria del día 20.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar un escrito de la Comisión de Hacienda, relacionado con el pago de facturas por gastos realizados en hospitales.

Idem otro de la Comisión de Gobernación, proponiendo se encargue a la de Fomento la redacción de un presupuesto de obras de habilitación, para el servicio hospitalario, de parte del piso superior del Hospital municipal, por haber ocupado el ramo de Guerra todas las salas del establecimiento.

Ejecutar por administración las obras antes citadas, que importan la cantidad de 821'95 pesetas.

Aprobar un escrito de la Comisión de Propiedades, por el que se autoriza a D. Justo Navarro para efectuar traslados de restos mortales al nicho 595, mediante el pago de los derechos de Ordenanza.

Incluir en las listas de beneficiarios del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Florentino Sebastián, Benito Gormaz, Andrés Hernández, Fulgencio Casado, Hermenegilda Calvo, Marcelino Mingote, Miguel Trigo, Blas Gracia, María Saldaña, Vicenta Moreno, Jesús Lavilla y Nicolás Torralba, desestimando la petición elevada por Casto Peñalosa.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento, por el que se autoriza a Ildefonso Mateo para abrir una puerta en una casa de su propiedad sita en el Barranco Soria, núm. 41.

Designar empleado temporero, afecto a la oficina de Intervención, a D. José Guitarte, con el haber de 5'50 pesetas diarias, en sustitución del Sr. Pascual, recientemente incorporado a filas.

Conceder la cantidad de 50 pesetas para el pago de los cultos religiosos que se celebren en el barrio de Huérmeda con motivo de la festividad de San Paterno.

Adherirse a la petición formulada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar interesando de la Junta Técnica del Estado la terminación del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de abril a agosto, ambos inclusive.

Constituir la Comisión de Presupuestos en la misma forma que en años anteriores.

Aceptar la renuncia suscrita por D. Ricardo Asensio, Auxiliar de Secretaría, por haberse posesionado de la plaza de Secretario de Talavera de la Reina.

Facultar a la Comisión de Gobernación para adquirir seis camas con destino al Hospital municipal.

Sesión ordinaria del día 30.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de octubre, importante 154.715'68 pesetas.

Idem una relación de facturas importante 19.365'79 pesetas.

Conceder al Fiel del Matadero, D. Francisco Pascual, la subvención de 50 pesetas por sus servicios en la cobranza del arbitrio de menudos durante el año actual.

Aprobar varios dictámenes de la Comisión de Propiedades, por los que se autoriza a José López Guillén para dedicar el puesto núm. 38 del Mercado; a la venta de ultramarinos, en lugar de frutas; a Rosa Hernández, para traspasar el puesto 47 del Mercado, a Francisca Ros y a Rafaela García, para colocar una lápida y un marco en el nicho núm. 822 del Cementerio, previo pago de los derechos de Ordenanza.

Acceder a lo interesado por el Presidente de la Junta de Asistencia Social en demanda de autorización para emplear parte de un local cubierto que existe en el Parque de limpieza, realizando obras por cuenta de la expresada entidad, las que han de quedar en su día en favor del Ayuntamiento.

Quedar enterados de un escrito del señor Juez de instrucción en el que hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario núm. 15, acordando no ejercer dichas acciones.

Incluir en las listas de beneficiarios del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Julián Ciria, Pedro Gil, Lorenzo Alejandro y Vicente Algárate, desestimando la petición elevada por Petra Muñoz.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Gobernación por la que se nombra Celadores interinos a Fermín Pardos López y Zacarías Melús García.

Idem un escrito de la Alcaldía-Presidencia, relacionado con el aplazamiento de la ejecución de obra del proyectado Grupo escolar en las afueras de la Puerta de Soria.

Facilitar los impresos solicitados por el señor Delegado de la Vivienda, y autorizarle para que, cuando los necesite, ordene a un albañil y un peón de la brigada el servicio de medición de calles y fachadas.

Facultar a la Comisión de Hacienda para cumplir lo ordenado por el Gobierno General en cuanto se relaciona con el cumplimiento de obligaciones con el Banco de Crédito Local.

Autorizar a D. Angel Carráu Mir para realizar obras al objeto de construir un edificio de dos pisos sobre el refugio que tiene en su propiedad, sito en paseo de Celorrio, lindante con la carretera de Daroca a Calatayud, y previa obtención de la oportuna licencia de la Jefatura de Obras Públicas.

Quedar enterados de los actos organizados con motivo de la fiesta del Caudillo y aprobar el bando publicado por la Alcaldía con dicho motivo.

Calatayud, 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1937.—Conforme el Ayuntamiento con el precedente extracto.

Calatayud, 12 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, Aproniano Díez.

#### EPILA

Núm. 4.767.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de esta villa durante el mes de septiembre último:

Sesión del día 4 de septiembre (a las veintiuna). Con asistencia de doce concejales, faltando uno.

Aprobación del acta.

El señor Marco dió cuenta del viaje hecho a Zaragoza por la Comisión, de las impresiones recibidas y consultas realizadas, quedando enterada y conforme la Corporación.

Se acordó, por unanimidad, donar 250 pesetas para continuar la reparación de la ermita dedicada a la Santísima Virgen de Rodanas.

Se acordó abonar por trabajos y materiales invertidos en reforzar la pared donde habían de construirse los nichos 150'25 pesetas.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora en el mes de agosto último y se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 de la vigente ley Municipal.

Dióse cuenta de la manifestación de conformidad del Excmo. Sr. Gobernador civil a los precios fijados para la venta en los establecimientos públicos.

Se acordó contribuir al «Auxilio de Invierno» con 75 pesetas mensuales.

Se dió lectura a las disposiciones que interesan al Municipio, quedando enterados de las mismas.

Sobre el anuncio número 3.941, relacionado con el recurso interpuesto por «Electra Jalón» Sociedad Anónima, se acordó por unanimidad coadyuvar en él a la Administración y facultar al Presidente, D. Emilio Adiego Muñoz, para otorgar poderes en nombre del Ayuntamiento a favor del Letrado residente en Zaragoza D. Manuel Pinillos Serrano.

Sin más asuntos se levantó la sesión a las veintidós.

Sesión extraordinaria del día 4 de septiembre.—Previa convocatoria, con asistencia de doce Concejales, faltando uno.

Previa y detenida discusión, fué aprobado por una-



nimidad el presupuesto ordinario para 1938, siendo su totalidad:

Gastos.....	169.397 pesetas
Ingresos.....	169.397

Se acordó exponerlo al público por quince días y que finado el mismo se remita una copia certificada al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 302 del Estatuto.

Se levantó la sesión a las veinticuatro y media.

Sesión ordinaria del día 14 de septiembre.— Con asistencia de once concejales, faltando dos.

Aprobación del acta anterior.

Se acordó que las chapas para perros y bicicletas puedan adquirirse en la Casa Consistorial hasta fin del mes corriente.

Se acordó contribuir con 200 pesetas a la suscripción del acorazado «España».

Se acordó requerir al representante de «Electra del Jalón» para que en un plazo de ocho días presente relación del número de luces existentes en cada calle destinadas al alumbrado público y de las que haya en las dependencias que afecten al Ayuntamiento.

En los días de la festividad de esta villa en honor de sus Santos Patronos San Pedro Arbués y San Frontonio, se acordó dar una comida extraordinaria a los ancianos del Hospital, celebrar y asistir la Corporación a los actos religiosos y prescindir de los profanos en atención a la anomalía que se está atravesando.

Se acordó, en vista de la necesidad existente de construir un nuevo abrevadero, que la Comisión de Fomento presente un proyecto de presupuesto y estudie y fije el punto donde podría realizarse.

Se designa a la Comisión de Hacienda a la que se unirá el Sr. Cortés, para que forme la lista de las donaciones para el adoquinado del camino de la Estación.

Se presentaron a la deliberación y aprobación del Ayuntamiento las cuentas del tercero y cuarto trimestres de 1936 y las del primero y segundo del actual, y se acordó queden sobre la mesa a estudio de la misma.

Se acordó abonar dos facturas de materiales y trabajos realizados, de 48 y 37 pesetas, a D. Pedro Romero. Sobre un requerimiento hecho por el Sr. Soláns a la Alcaldía, se acordó el que éste se dirija a la «Unión Labradora».

Dada lectura a la correspondencia oficial y disposiciones de la decena anterior, se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de que el Jefe provincial de Sanidad ha nombrado Médico interino a D. José Lorente hasta que se reintegre D. Francisco Loriente, que se halla en filas.

Se dió lectura a una carta del Duque de Híjar y a la copia de un oficio dirigido por el Presidente de la Junta Técnica del Estado a la Jefatura de Obras Públicas manifestando haber adjudicado definitivamente la obra de adoquinado a D. Joaquín Andolz y, enterada, se acordó hacer constar en acta su gratitud a dicho señor Duque y al General en Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, D. Miguel Ponte.

Sin más asuntos se levantó la sesión a las veintitrés.

Sesión ordinaria del día 24 de septiembre.— Con asistencia de diez concejales, faltando tres.

Aprobación del acta anterior.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos del mes de septiembre, cuyo importe es de 5.399'69 pesetas.

Se abonan del capítulo de Imprevistos ocho libramientos que importan 1.426'47 pesetas.

Se acordó abonar a D. Celedonio Jaime una factura de 55'85 pesetas por jornales y materiales invertidos en las escuelas de los niños y dejar pendiente de

aprobación otra de D. Luis Gaya, de blanqueo de dichos edificios.

Dióse cuenta de una nota-proyecto para construcción de un gallinero escolar, y visto su importe se acordó estudiar si se halla medio de hacerlo más económico.

Se acordó que, de momento, no interesa tomar en consideración la instancia de D. José Bernad Embid.

Se acordó que desde el 1.º del actual al 31 de diciembre próximo se conceda al Alguacil voz pública una gratificación mensual de 45 pesetas.

Una instancia de José Ballarín Sánchez pasa a informe de la Comisión de Fomento.

Se dió lectura a disposiciones y circulares, acordando su cumplimiento.

Se autorizó a D. Julián Guitarte para que se interese en requerir al predicador y manifieste la cantidad que ha de darse por dos sermones en los días de la festividad.

Sin más asuntos se levantó la sesión a las veintitrés y treinta.

Epila, 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Angel Gavín.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Adiego.

*Decreto:* Dése cuenta del precedente extracto a la Comisión Gestora en la próxima sesión. Lo manda y firma el día 2 del corriente el señor Alcalde, de que certifico.—Segundo Año Triunfal.—Emilio Adiego.—El Secretario, Angel Gavín.

*Acuerdo:* En sesión ordinaria del día de la fecha se aprobó por unanimidad el anterior extracto de acuerdos y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Epila, 5 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Adiego.—El Secretario, Angel Gavín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 5.066.

CARCAS FABRE (Nicerato), de 46 años de edad, hijo de José y Pabla, casado, labrador, y

ZALDIVAR BAZAN (Hermenegildo), de 48 años de edad, hijo de Juan y Antonia, casado, labrador, ambos naturales y vecinos de Pradilla de Ebro, domiciliados últimamente en Pradilla de Ebro y cuyo actual paradero se ignora, procesados en el sumario número 74 de 1935, sobre hurto de mieses, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros a fin de ser reducidos a prisión, ingresando en el Depósito municipal.

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 5.070.

**JUZGADO NUM. 2.**

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción encargado del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente, y en virtud de lo interesado por el señor Juez de instrucción militar del Juzgado Especial número 8 de la plaza de Madrid, dimanante de diligencias sobre prensa y propaganda se hace público el siguiente edicto:

**«JUZGADO ESPECIAL MILITAR NUM. 8  
DE LA PLAZA DE MADRID**

*Prensa, Periodismo y Propaganda.*

Por el presente se requiere a cuantas personas puedan dar razón de la forma en que se ha desenvuelto en la plaza de Madrid la actividad de los periodistas y de la Prensa periódica en general y las diversas manifestaciones de la propaganda (folletos, pasquines, carteles, dibujos, fotografías, grabados, cinematógrafo, radiodifusión, mítines y actos públicos, etc.), y a cuantos funcionarios hayan dependido del denominado Ministerio de Prensa y Propaganda y de las Oficinas de Prensa y Comisariados de Propaganda de los distintos Ministerios, para que se dirijan a este Juzgado Especial Militar número 8, que actúa en Talavera de la Reina, manifestando por escrito su nombre, apellidos, profesión y domicilio, fecha en que salieron de Madrid y datos que puedan facilitar sobre los hechos cuyo esclarecimiento se pretende.

Se advierte la conveniencia de cumplir el presente requerimiento en evitación de los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de julio de 1937.—El Secretario, Angel Sánchez de San Francisco (Rubricado).

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.068.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de causa seguida en este mismo Juzgado bajo el número 805 de 1931, sobre hurto, contra Ernesto Budría López, ha acordado hacer saber a la perjudicada en la misma, D.<sup>a</sup> Rosario Pardilla, el derecho que le asiste de reclamar en forma de dicho procesado la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la interesada, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.051.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad en sumario 181-1937, sobre quebrantamiento de condena, se cita al denunciado Pascual Trueba Armas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado y sumario indicado a prestar declaración como tal denunciado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinte de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.052.

**JUZGADO NUM. 3****Edicto.**

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por D.<sup>a</sup> María Allué Lacasa, ha sido promovido expediente de declaración de herederos abintestato de D. Miguel Escuin Larrosa, de 41 años de edad, casado, natural de Sesué (Huesca) y vecino de Zaragoza, donde falleció el día 29 de septiembre de 1936, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte de éste sin testar; que reclama su herencia su hermano de doble vínculo Miguel Escuin Larrosa y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

**Juzgados municipales**

Núm. 5.042.

**ATECA****Cédula de citación.**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa en providencia dictada al efecto en cumplimiento de carta-orden del Juzgado superior, librada en causa núm. 78 de 1934, por hurto, se cita a D. Angel de Pablo Hernández y Silvino Castresana Barquín, de circunstancias personales y domicilio desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas que se les sigue por daños ocasionados en el edificio del Depósito municipal de esta villa, advirtiéndoles que de no comparecer sin causa legalmente justificada les parará el perjuicio consiguiente.

Ateca, diez de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, M. Calleja.